



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 00045 .-
LITUECHE, 14 de Enero de 2021.-

Dideco N°06.-

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar funciones conjuntamente con otros organismos de la administración del estado.
- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del sistema Intersectorial del Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- La Resolución Exenta N°2135 de fecha 25 de Septiembre de 2019, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°125/2019 de la Sesión Ordinaria N°100 de fecha 04 de Septiembre de 2019 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El decreto 2094 del 23 de Octubre de 2019 que aprueba en todas sus partes el convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La resolución exenta N°0628 con fecha 31 de Agosto de 2020 que aprueba prorroga convenio de transferencia de recursos "programa de apoyo a Familias para el Autoconsumo, año 2019.
- El Acuerdo N°158/2020 de la Sesión Ordinaria N°139 de fecha 07 de Octubre de 2020 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la prórroga del convenio de Transferencia de Recursos.
- El Decreto Alcaldicio que N°1697 de fecha 31 de Diciembre de 2020 que aprueba en todas sus partes Prorroga Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche para la ejecución de Convenio de transferencia de recursos "Programa Autoconsumo año 2019 convocatoria 2020.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°31 con fecha enero de 2021.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

1.- LLAMESE A LICITACION: segundo llamado para la contratación de profesional superior y/o técnico nivel medio del área agrícola para la ejecución programa Autoconsumo 2019, convocatoria 2020.

2.-APRUEBASE en todas sus partes los términos de referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.

3.-NOMBRASE a los integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas del llamado a licitación pública a los funcionarios que se indican o quien subroga.

-DIDECO

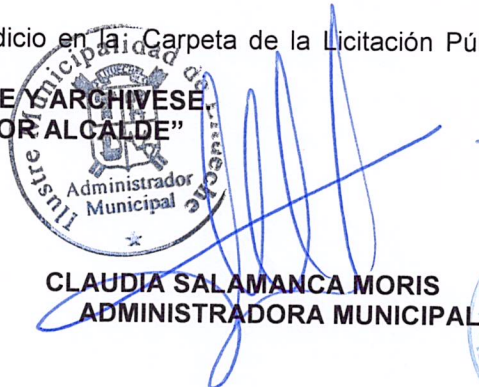
-Jefe Departamento Social

-SECPLAC

4.-INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**


PABLO VIAL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/PVV/RPV/YMM/imr

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO

